



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-642-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, treinta y uno de octubre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece Código de Referencia Número ARP-01-133-13 emitido por el Departamento de Auditoría Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria del **MINISTERIO DE DEFENSA (MIDDEF)**, por el año terminado dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto por el arto. 155 numeral 2) de la Constitución Política de Nicaragua y de la Credencial de referencia **CS-CGR-C-082-07-12, DASPE-057-07-12**, de fecha diez de julio del año dos mil doce. Que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Defensa, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 744 “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil once” y sus modificaciones (Leyes Nos. 762 y No. 776); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma; (Ley No.565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año 2011 y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del año 2011 y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento legal por parte de la administración del Ministerio de Defensa, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento legal como resultado de auditorías anteriores y **e)** Identificar a los servidores o ex servidores del Ministerio de Defensa, posibles responsables de incumplimientos legales, de sus funciones o deberes y de posibles perjuicios económicos.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-642-13

4) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas veinticinco, veintiséis, veintisiete y treinta de julio, trece, catorce, veinte y veintisiete de agosto, trece de septiembre, veintitrés de octubre y cinco de noviembre del año dos mil doce, por edictos los días cinco, seis, siete, treinta y uno de octubre, uno y dos de noviembre se notificó el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Ministerio de Defensa vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Licenciados **Maritza Pastora Membreño Morales**, Secretaria General; **Ruth Esperanza Tapia Roa**, Ex Secretaria General; **Jorge Luis Gutiérrez Dávila**, Responsable División Administrativa Financiera; **Miguel Ángel Fonseca Galo**, Ex Director Políticas de Defensa, Ex Responsable de la División Administrativa Financiera y Ex Director de Coordinación Institucional; **María Isabel Aguinaga Aguinaga**, Responsable Oficina de Contabilidad; **Herminia Leticia Téllez Gonzaga**, Responsable de Presupuesto; **Edwin Hernán Acevedo Hernández**, Responsable de Tesorería; **César Francisco López González**, Responsable Unidad de Adquisiciones; **Álvaro Diriangén Hernández Delgado**, Ex Responsable Control de Bienes; **Luis Carlos Flores Balmaceda**, Responsable Control de Bienes; **Yorlene Buitrago Pérez**, **Tania María Urey** y **Francis Xeidania Ballesteros Morales**, Ex Responsables de Recursos Humanos; **José Salomón Delgado Vanegas**, Ex Director de Relaciones Internacionales; **Byron Ulises Peralta Manzanares**, Ex Director General de Coordinación Institucional; **Juan Félix Umaña Loáisiga**, Director General de Desminado Humanitario; **Rodrigo Castillo Salaverry**, Director General de Políticas de Defensa; **Rosa Esther Rodríguez Ortega**, Ex Asistente Técnico de la Dirección Superior; **Meyboll Carina Armengol Torres**, Ex Directora de Relaciones Públicas y Ex Secretaria Ejecutiva A de la Dirección Superior; **Luis Carlos Ruiz Zúniga**, Proveedor LCR Comercial; **Maricela del Carmen Aguilar Largaespada**, Ex Secretaria de la Dirección Administrativa Financiera; **Suyen del Socorro Morales Estrada**, Ex Secretaria de la Dirección Administrativa Financiera, todos ellos del Ministerio de Defensa. En cumplimiento del arto. 57 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal de entidad auditada vinculado con el alcance de la auditoría.- Que de los resultados de la labor de auditoría reflejados en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-642-13

dictamen del auditor se observa: **A)** Que el **Estado de Ejecución Presupuestaria** del Ministerio de Defensa, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el año terminado dos mil once, de conformidad con las leyes, normas y regulaciones aplicables que regulan la materia presupuestaria, siendo el presupuesto actualizado de **Quince Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Córdobas (C\$15,115,634)**, el presupuesto devengado el monto de **Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintidós Córdobas con 69/100 (C\$14,942,922.69)**, resultando un saldo por devengar de **Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Once Córdobas con 31/100 (C\$172,711.31)**; **B)** En la evaluación del **control interno**, se observó una debilidad relacionada con la realización de funciones incompatibles debido a la falta de segregación de funciones; **C)** En relación al **Cumplimiento Legal**, las pruebas de auditoría indicaron que la administración del Ministerio de Defensa (MIDDEF), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento sobre el estado de ejecución presupuestaria del **Ministerio de Defensa (MIDDEF)**, por el año terminado dos mil once que se ha examinado; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores públicos del Ministerio de Defensa, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado y, **III)** Por la recomendación señalada en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en la recomendación de auditoría que se detalla en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-642-13

Cuatro (854) de las nueve de la mañana del treinta y uno de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-